

CONTRATO DE PRÉSTAMO DE DINERO (MUTUO)

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 20 de octubre de 2026, han convenido celebrar el presente contrato de préstamo de dinero o mutuo, de una parte Carlos Alberto Pérez Gómez, identificado(a) con C.C. número 79.456.123, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la PRESTAMISTA, y de otra parte María Fernanda López Ramos, identificado(a) con C.C. número 52.789.456, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la PRESTATARIO(A), de conformidad con la normativa civil y comercial de la República de Colombia y las siguientes cláusulas que rigen su voluntad:

PRIMERA - OBJETO Y DESTINO: Por medio del presente documento, EL PRESTAMISTA hace entrega y transfiere a título de mutuo a EL PRESTATARIO, dinero por la suma de \$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES PESOS M.L.) (Diez millones de pesos moneda corriente). El destino declarado para el préstamo es:

- Capital de trabajo para la compra de inventario de la tienda de la prestataria en Chapinero

SEGUNDA - ENTREGA: EL PRESTATARIO declara haber recibido la suma estipulada a su entera satisfacción en la fecha 20 de octubre de 2026, mediante el siguiente mecanismo pactado por las partes:

Transferencia a la cuenta de ahorros Bancolombia 123-456789-01 a nombre de la prestataria

La entrega se soporta con los siguientes documentos, comprobantes o evidencias:

- Comprobante de la transferencia del 20 de octubre de 2026, anexo a este contrato

TERCERA - PLAZO, CALENDARIO Y FORMA DE PAGO: EL PRESTATARIO se obliga para con EL PRESTAMISTA a restituir la suma pactada en la Cláusula Primera en todo caso a más tardar el día 20 de octubre de 2027. El calendario de pagos será:

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com